



Resolución Ministerial

N° 399-2016-MC

Lima, 14 OCT. 2016

VISTO, el Informe N° 000560-2016/OGPP/SG/MC de fecha 13 de octubre de 2016, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 272-2016-EF de fecha 5 de octubre de 2016, se establecieron medidas económico-financieras que permitan a las entidades del Poder Ejecutivo, implementar mecanismos que mejoren la efectividad y eficiencia del gasto público consistente con el cumplimiento de las metas fiscales previstas en el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 Revisado;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece, hasta el 31 de diciembre de 2016, límites para la autorización de compromisos en los Sectores del Poder Ejecutivo, por toda fuente de financiamiento, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, el cual contempla el importe de S/ 494 000 000,00 (Cuatrocientos noventa y cuatro millones con 00/100 Soles) como límite de gasto del Sector 03 Cultura;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2 del citado dispositivo legal, señala que los titulares de los Ministerios aprueban mediante resolución la desagregación de los límites para la autorización de compromisos, por cada uno de los pliegos presupuestarios adscritos a su Sector, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la vigencia del referido Decreto Supremo;

Que, mediante Informe de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión técnica que sustenta la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los límites de gasto para la autorización de compromisos del Sector 03 Cultura, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 272-2016-EF;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la desagregación de los límites de gasto para la autorización de compromisos del Sector 03 Cultura aprobados mediante el Decreto Supremo N° 272-2016-EF;



S. Gonzales E.



Con el visado de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 272-2016-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación del límite de gasto para la autorización de compromisos del Sector 03 Cultura aprobado mediante el Decreto Supremo N° 272-2016-EF por un monto de S/ 494 000 000,00 (Cuatrocientos noventa y cuatro millones con 00/100 Soles), por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Registro de Devengados

Disponer que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en los Pliegos del Sector Cultura, en coordinación con los responsables de las áreas usuarias, guarden estricta observancia y den cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 272-2016-EF; bajo responsabilidad administrativa, civil o penal según corresponda, en caso de incumplimiento.

Artículo 3.- Transparencia

Disponer que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en los Pliegos del Sector Cultura, publique en su portal de transparencia, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, los montos resultantes de la aplicación de las medidas dispuestas en el Decreto Supremo N° 272-2016-EF.

Artículo 4.- Notificación de la Resolución

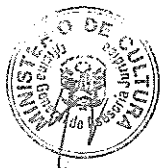
Copia de la presente Resolución Ministerial se notifica dentro de los cinco (5) días de emitida, a los Pliegos 060: Archivo General de la Nación, 113: Biblioteca Nacional del Perú y 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP y al Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.


.....
JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura



S. Gonzales E.



ANEXO

SECTOR	PLIEGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	LÍMITE DE GASTO
03 SECTOR					494,000,000
003 MINISTERIO DE CULTURA					375,005,310
1. RECURSOS ORDINARIOS					203,471,322
5. GASTOS CORRIENTE					189,395,437
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					30,766,189
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES					8,200,126
3. BIENES Y SERVICIOS					142,122,953
5. OTROS GASTOS					8,306,169
6. GASTOS DE CAPITAL					14,075,885
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					14,075,885
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					166,824,597
5. GASTOS CORRIENTE					130,144,132
3. BIENES Y SERVICIOS					125,611,171
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					2,250,000
5. OTROS GASTOS					2,282,961
6. GASTOS DE CAPITAL					36,680,465
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					36,680,465
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					4,709,391
5. GASTOS CORRIENTE					1,968,211
3. BIENES Y SERVICIOS					1,968,211
6. GASTOS DE CAPITAL					2,741,180
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					2,741,180
060 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN					8,955,545
1. RECURSOS ORDINARIOS					6,491,411
5. GASTOS CORRIENTE					6,491,411
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					1,446,092
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES					489,189
3. BIENES Y SERVICIOS					4,399,839
5. OTROS GASTOS					156,291
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					2,464,134
5. GASTOS CORRIENTE					2,324,947
3. BIENES Y SERVICIOS					2,319,812
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					5,135
6. GASTOS DE CAPITAL					139,187
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					139,187
113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU					30,740,300
1. RECURSOS ORDINARIOS					28,505,748
5. GASTOS CORRIENTE					27,623,175
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					5,116,311
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES					2,715,104
3. BIENES Y SERVICIOS					19,518,421
5. OTROS GASTOS					273,339
6. GASTOS DE CAPITAL					882,573
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					882,573
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					2,234,552
5. GASTOS CORRIENTE					2,234,552
3. BIENES Y SERVICIOS					2,234,552
116: INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP					79,298,845
1. RECURSOS ORDINARIOS					70,293,007
5. GASTOS CORRIENTE					68,434,234
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					17,743,983
3. BIENES Y SERVICIOS					50,656,520
5. OTROS GASTOS					33,731
6. GASTOS DE CAPITAL					1,858,773
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					1,858,773
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					9,005,838
5. GASTOS CORRIENTE					7,227,112
3. BIENES Y SERVICIOS					6,294,889
5. OTROS GASTOS					932,223
6. GASTOS DE CAPITAL					1,778,726
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					1,778,726



